

OFICINA DE PARTES
13 JUL. 2016
RECEBIDO

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, Julio 11 de 2016.

DECRETO EXENTO N° 2571,

VISTOS

Las disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602 del 25.03.99.

Oficio N° 7223-08, de fecha 27.11.08 del Tribunal Electoral Regional, donde emite fallo y acta de proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.

Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.08, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

Decreto Alcaldicio, N° 226, de fecha 31 de mayo de 2016, que nombra Secretario Municipal Suplente a Don MARCELO TILLEMANN PINO, a contar del 1° de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto 2016.

Factura N° 18/31.05.2016, Sociedad Agrícola Caracol Ltda.

DECRETO

PAGUESE, a SOCIEDAD AGRICOLA CARACOL LTDA., la suma de \$ 66.071.= (Sesenta y seis mil setenta y un pesos), por concepto de cancelar Consumo de Agua Potable de la Escuela Rural "Villa Caracol", según siguiente detalle:

N° Factura	Periodo Facturado	Valor
18	Abril 2016 - Mayo 2016	66.071.=
TOTAL MONTO		\$ 66.071.=

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



V°B° MARCELO TILLEMANN PINO
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE

- OAA/MTP/RJB/YFF/tvv.
DISTRIBUCIÓN
- DAEM
 - Oficina de Partes
 - Ley de Transparencia.



V°B° OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO